

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00168 DE 2017

"Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión, y se establecen los niveles de responsabilidad y autoridad"

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones (...)".

Que de acuerdo con el Artículo 269 de la misma carta política "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley... "

Que la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en sus Capítulos IV y VI, consagra disposiciones sobre el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se dictan normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, y en su artículo 6° determina: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el artículo 5° del Decreto Nacional N° 1826 de 1994, y el literal d), numeral 1° del artículo 5° del Decreto 2145 de 1999, establecen las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano y de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Que el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 establece entre los aspectos a tener en cuenta en las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional "Programas de mejoramiento continuo de las entidades en las áreas de gestión, en particular en las de recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos, así como el desempeño de las funciones de planeación, organización, dirección y control".

Continuación de la Resolución _____: *“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión y se crean los niveles de responsabilidad y autoridad”*

Que la Ley 872 de 2003 crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el artículo 14 del Decreto 2578 de 2012 en su párrafo único dispone que "En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012"

Que el artículo 11 del Decreto 2609 del 2012 señala que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional.

Que el artículo 4 del Decreto 2693 de 2012 en su párrafo 1 ordena que *"El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trata el artículo 6 del Decreto 2482 de 2012 será la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno en línea al interior de cada entidad. Las entidades podrán definir otras instancias adicionales si lo consideran necesario"*.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su título 22, establece los Lineamientos Generales para la Integración de la Planeación y la Gestión, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación y las Políticas de Desarrollo Administrativo.

Que en el artículo 2.2.22.6, literal b) del Decreto 1083 de 2015 establece como órgano orientador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

Que en el artículo 2.2.22.3 del Decreto 1083 de 2015 se adoptaron como políticas de desarrollo administrativo i) la gestión misional y de Gobierno; ii) la transparencia, participación y servicio al ciudadano; iii) la gestión del talento humano; iv) la eficiencia administrativa y, v) la gestión financiera.

Que el literal a) del artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 del 13 de mayo de 2015, estableció como instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística en el orden nacional el Comité de Desarrollo Administrativo, el cual cumplirá entre otras funciones de Comité Interno de Archivo.

Que en atención a lo anterior, en la Resolución 196 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, instituye el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se establecen roles y responsabilidades para garantizar que se implemente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que en el Artículo 2.2.22.6 del Decreto 1083 de 2015, se establecen las instancias en la Rama Ejecutiva del orden Nacional que serán responsable de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que en el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.23.1 se Adopta la actualización de la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley de 2003.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere definir los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad de los servidores vinculados a la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el marco del Sistema Integrado de

Continuación de la Resolución _____: *“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión y se crean los niveles de responsabilidad y autoridad”*

Gestión, para la implementación e incorporación de éste, como instrumento de fortalecimiento de la función administrativa de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

TÍTULO. I

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el Sistema Integrado de Gestión de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, definir sus niveles de responsabilidad y autoridad, para consolidarlo, articularlo, documentarlo, mantenerlo y mejorarlo continuamente.

ARTÍCULO 2º. Definición de Sistema Integrado de Gestión. Entiéndase como Sistema Integrado de Gestión el conjunto de subsistemas, componentes y demás elementos de gestión que permiten y favorecen la integración de las orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado, armónico y la satisfacción de las necesidades de sus grupos de interés.

ARTÍCULO 3º. Conformación del Sistema Integrado de Gestión. El Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se compone de los siguientes subsistemas:

Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC). Asegura la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía, demostrando la capacidad de proporcionar productos y servicios que cumplan con los requisitos de las partes interesadas, los requisitos legales y reglamentarios aplicables, estableciendo un compromiso por el mejoramiento continuo y la administración de la interacción de los procesos y subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión.

Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Gestiona y controla los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, buscando la implementación de un ambiente laboral sano que permita el mejoramiento del desempeño del Unidad y la calidad de vida de los servidores públicos, contratistas y subcontratistas.

Subsistema de Gestión Ambiental (SGA). Controla los impactos ambientales derivados de las actividades, productos y servicios que desarrolla la Unidad con el fin de promover el desarrollo sostenible.

Subsistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Establece, implementa, opera, verifica, revisa, mantiene y mejora la protección de los activos de información requeridos para garantizar la sostenibilidad y el éxito de la Entidad y minimizar impactos por la pérdida de confidencialidad, indisponibilidad o corrupción de la información.

Subsistema de Control Interno (SCI). Garantiza el cumplimiento de los objetivos institucionales articulados con el objeto social y su marco legal por medio de los procesos y mecanismos de control a la estrategia, control a la gestión y control a la evaluación de la Entidad.

WCA

27

Continuación de la Resolución _____: *“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión y se crean los niveles de responsabilidad y autoridad”*

Subsistema de Gestión Documental (SGD). Define e implementa políticas que aseguren el ciclo vital del documento, desde su generación hasta la eficiente, eficaz y efectiva recuperación de la documentación.

ARTÍCULO 4°. Elementos del Sistema Integrado de Gestión

1. Políticas y objetivos
2. Manual del Sistema Integrado de Gestión
3. Planes, Programas y Proyectos
4. Estructura Organizacional
5. Normatividad relacionada
6. Código de Ética
7. Mapa Estratégico o el que haga sus veces
8. Plan de Acción Institucional
9. Indicadores
10. Acuerdos de Gestión
11. Documentos y registros que soportan el SIG
12. Los demás elementos administrativos que fortalezcan el SIG en la Unidad.

ARTÍCULO 5°. Atributos de las políticas del SIG. Las Políticas del SIG en la Unidad, deberán promover la integración y mejora de los elementos comunes de los subsistemas, y contar con lineamientos claves que promuevan la eficiencia, eficacia y efectividad del SIG.

**TITULO II.
RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES**

ARTÍCULO 6°. Responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión. El máximo líder del Sistema Integrado de Gestión será el/la Director(a) General de la Unidad, quién tendrá como responsabilidad el direccionamiento estratégico y el seguimiento al cumplimiento de los elementos que conforman el SIG, así como garantizar los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 7°. Representante de la Dirección. Modificar el parágrafo 3 del artículo 2 de la Resolución 196 de 2015, así: Se designa como representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión al (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien tendrá la siguiente responsabilidad y autoridad:

1. Informar al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo sobre el desempeño del Sistema Integrado de Gestión, para la oportuna toma de decisiones, que garanticen el mejoramiento continuo del mismo.
2. Ser el soporte principal del (la) Director (a) General para el impulso, diseño, consolidación, articulación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
3. Formular, orientar, y coordinar cada una de las etapas de diseño, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión de la UAERTD, atendiendo las normas aplicables a cada subsistema.
4. Asegurar que se establezcan, implanten y mantengan los procesos necesarios para el mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.

Continuación de la Resolución ____: *“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión y se crean los niveles de responsabilidad y autoridad”*

5. Someter a consideración del Comité de Institucional de Desarrollo Administrativo, para su aprobación, propuestas de diseño, implementación, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
6. Coordinar con los directivos o responsables de cada dependencia o proceso, las actividades que requiere realizar el equipo operativo del Sistema Integrado de Gestión, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
7. Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos, necesidades y expectativas de los usuarios, destinatarios o beneficiarios de los productos, en todos los niveles de la Entidad.
8. Representar a la Dirección General frente a organismos externos en los asuntos relativos al Sistema Integrado de Gestión.
9. Definir las actividades para la identificación, priorización y racionalización de trámites y procedimientos administrativos conforme a la política de la Estrategia Anti trámite.
10. Aprobar en conjunto con los líderes de los procesos, la documentación del Sistema Integrado de Gestión, garantizando el cumplimiento de los requisitos y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 9°. Designación de los representantes de los subsistemas. Se designan los siguientes representantes, quienes actuarán como líderes y coordinadores de cada subsistema, para todos los niveles de la Entidad, así:

SUBSISTEMA	REPRESENTANTE
Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC)	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	Coordinador del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
Subsistema de Gestión Ambiental (SGA)	Coordinador del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
Subsistema de la Seguridad de la Información (SGSI)	Jefe Oficina de Tecnología de la Información
Subsistema de Control Interno (SCI)	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Subsistema de Gestión Documental (SGD)	Coordinador del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

Es importante tener en cuenta que el Sistema Integrado de Gestión está enmarcado dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPYG) establecido por el Decreto 2482 de diciembre de 2012.

Cada representante tendrá la responsabilidad y autoridad para establecer las directrices que garanticen la implementación, mantenimiento y mejoramiento del subsistema a su cargo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y las orientaciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Las responsabilidades específicas del representante de cada subsistema serán definidas en el Manual del Sistema Integrado de Gestión.

J

PA

mi

Continuación de la Resolución _____: *“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión y se crean los niveles de responsabilidad y autoridad”*

ARTÍCULO 10°. Líderes de proceso. El líder de cada proceso, será definido por el representante de la dirección para el SIG y tendrá la siguiente responsabilidad y autoridad:

1. Aprobar la documentación del proceso a su cargo, garantizando el cumplimiento de los requisitos y la normatividad aplicable.
2. Divulgar los procedimientos y los cambios en la documentación de su proceso a todos los involucrados.
3. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y documentación de su proceso y los transversales en lo que le compete, con base en los insumos que le proporcionen los cogestores, en los casos que aplique.
4. Asegurarse que la información que se publica en la intranet, es clara y real dado que por su rol es responsable de las actividades que se realizan en su proceso.
5. Definir y garantizar el cumplimiento de acciones correctivas y preventivas del proceso bajo su responsabilidad.
6. Identificar y evaluar el cumplimiento de los procesos a partir de indicadores del mismo.

ARTÍCULO 11°. Cogestores de proceso. Los cogestores de proceso corresponden a aquellas dependencias que participan activamente en el desarrollo del mismo y tendrán las siguientes responsabilidades y autoridad:

1. Revisar los procedimientos y demás documentos propios de su proceso.
2. Apoyar en la estructuración, divulgación y cumplimiento de los procedimientos y los cambios en la documentación de su proceso.
3. Acompañar, realizar seguimiento y aportar las evidencias necesarias para asegurar el cumplimiento de los procedimientos y documentación en apoyo al líder del proceso.

TÍTULO. III

EQUIPOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ARTÍCULO 12°. Equipos de trabajo institucional. La Unidad contará con tres Equipos de Trabajo Institucional: equipo técnico, equipo operativo y equipo evaluador, cuya conformación, roles y responsabilidades en el diseño, implementación, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, serán los previstos en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 13°. Equipo operativo. El equipo operativo estará liderado por el Representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión y será conformado por representantes de los diferentes procesos de la UAERTD, quienes serán designados por los jefes de cada dependencia y tendrán la responsabilidad de promover y acompañar la implementación del Sistema Integrado de Gestión en su respectiva dependencia, de acuerdo con normatividad técnica, legal y reglamentaria asociada a cada uno de los subsistemas. Estos representantes se denominarán gestores de cambio del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 14°. Equipos Técnicos. Con el propósito de garantizar una óptima implementación y desarrollo de los Subsistemas, éstos podrán crear Equipos Técnicos, los cuales estarán a cargo del representante del subsistema respectivo, quien planificará y

Continuación de la Resolución _____: *“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión y se crean los niveles de responsabilidad y autoridad”*

organizará dicho equipo determinando la periodicidad de sus reuniones, las dependencias participantes y su plan de acción enmarcado en la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO 15°. Equipo Evaluador. El equipo evaluador será el responsable de realizar la evaluación de la implementación, mantenimiento, medición y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión. El Equipo Evaluador estará conformado por el (la) Jefe (a) y los servidores públicos de las dependencias responsables de la implementación de cada subsistema, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno. Este equipo llevará a cabo la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 16°. Responsabilidades de los colaboradores frente al SIG. Será responsabilidad de los Líderes de Proceso, Cogestores y colaboradores en general de la UAERTD, la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con los lineamientos y metodologías suministradas por las diferentes instancias de coordinación dentro de la entidad.

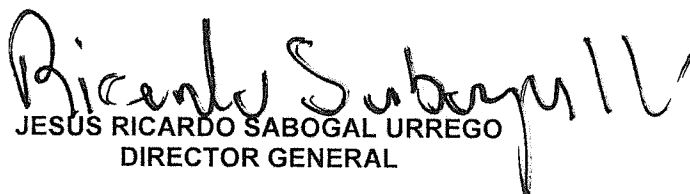
Corresponderá a los colaboradores atender las directrices establecidas en la presente Resolución, así como las demás que sean publicadas para la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 17°. Modificar el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución 196 de 2015, así: Aprobar planes, programas, proyectos y estrategias de operación necesarias para el cumplimiento de la misión institucional y que correspondan a las políticas de desarrollo administrativo establecidas en el artículo 2.2.22.3 del Decreto 1083 de 2015; los planes, programas, proyectos y estrategias de operación establecidas en el marco del SIG, serán aprobadas por el Representante de la Dirección para el SIG y el Líder del Proceso o Subsistema. Eliminar la nota al pie número 1.

ARTÍCULO 16°. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 17° PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en _____, a los **14 MA** () días, del mes de **MAR** de 2017.


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Alba Rocío Ortiz Alfaro – Jefe Oficina Asesora de Planeación *PAF*
Carlos Ricardo Castillo Cuartas – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación *CL*

Revisó: Alcelis Coneo Barboza – Subdirectora General *Alcelis Coneo B.*
Edilma Rojas Rojas – Secretaria General *Edilma*
Rubén Darío Revelo Jiménez – Director Jurídico *Rubén*
Cesar Augusto Moreno – Asesor Dirección General *Cesar*

